



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255- 2015 - MDY

Yura, 22 de Setiembre del 2015.

VISTO:

El informe 047-2015-GM-MDY, la decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala respecto a la encargatura de funciones, que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En Ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que la encargatura presupone las condiciones siguientes: temporalidad, excepcionalidad, es fundamentado. Debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, en ningún caso debe exceder el periodo presupuestado, sólo procede en ausencia del titular, en ese sentido el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la **suplencia al interior de la Entidad** contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.*

Que en tal sentido y en virtud a la norma indicada, es posible que una persona bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios, D.L. 1057, pueda asumir la suplencia de un puesto o funciones perteneciente a una plaza del D.L. 276.

Que mediante el informe 047-2015-GM-MDY el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, indica que la Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 489-2015-SG-RRHH/MDY, ha realizado los trámites correspondientes a fin de viabilizar su participación como asistente en el curso taller "Metodología para elaborar Perfiles de Puestos en las Entidades Públicas" que brinda la Autoridad Nacional del Servicio Civil los días miércoles 23 y jueves 24 de setiembre del año en curso en la Ciudad de Lima, por lo que solicita que se encargue la Sub Gerencia a un funcionario o servidor público en aras de seguir cumpliendo las funciones de esta dependencia los días 23, 24, y 25 del presente.

Que al amparo de la normatividad antes mencionada el Gerente Municipal sugiere que se encargue la Sub Gerencia de Recursos Humanos al señor JHON MANUEL GUILLÉN CHIRINOS, personal contratado bajo la modalidad CAS.

Por lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al señor JHON MANUEL GUILLÉN CHIRINOS, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yura, desde el día 23 de setiembre del 2015 hasta el 25 de setiembre del 2015, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Moisés Pedro Valdez Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL